

OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA. MARÍA
NANCY MANUTOMATOMA EN
EL AP. MATAVERI DE ISLA DE
PASCUA.

EXENTA N° 0115 /

SANTIAGO, **31 MAYO 2017**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) En lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", en adelante DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa Nacional N°172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la Republica de Chile.
- d) La Resolución N°358 de fecha 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) Resolución Exenta N°0100 de fecha 06.MAY.2016 de la DGAC.
- f) Carta de fecha 25.MAY.2017 de la Sra. María Nancy Manutomatoma.
- g) Correo electrónico de fecha 25.MAY.2017 de la Jefatura de la Oficina Comercial y Finanzas del Ap. Mataveri.
- h) Of. (O) N°14/1/0669/3626 de fecha 30.MAY.2017 de la DGAC.
- i) Carta de fecha 31.MAY.2017 de la Sra. María Nancy Manutomatoma.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°0100 de fecha 06.MAY.2016, la DGAC otorgó a la Sra. María Nancy Manutomatoma una concesión por una superficie de 1 m² para la instalación de publicidad, destinada a promocionar la agrupación cultural "Varua Ora" en la sala de llegadas del Ap. Mataveri de Isla de Pascua.
- b) Que por carta de fecha 25.MAY.2017, la Sra. María Nancy Manutomatoma solicitó la renovación de la concesión descrita en el considerando letra a), precedente.

- c) Que a través de correo electrónico de fecha 12.MAY.2017, la Jefatura de la Oficina Comercial y Finanzas del Ap. Mataveri informó que la Jefatura del mencionado aeropuerto no tiene inconvenientes en renovar la concesión en comento.
- d) Que mediante Of. (O) N°14/1/0669/3626 de fecha 30.MAY.2017, la DGAC informó a la Sra. María Nancy Manutomatoma la modificación de condiciones de la concesión descrita en el considerando letra a), precedente.
- e) Que por carta de fecha 31.MAY.2017, la Sra. María Nancy Manutomatoma aceptó la modificación de condiciones informada mediante oficio citado en el considerando letra d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resueltos N°2), y 4), de la Resolución Exenta N°0100 de fecha 06.MAY.2016, quedando como se indican a continuación:
 - 2. La concesión se otorga hasta el 31.ENE.2018.
 - 4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 6, con una vigencia mínima al 30.ABR.2018.

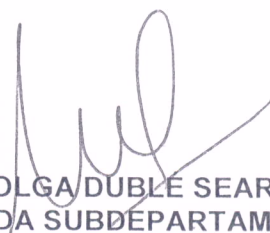
La boleta bancaria de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la concesionaria, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a ésta el monto respectivo, y en caso de seguir vigente la concesión, la concesionaria deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0100 de fecha 06.MAY.2016.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el, DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa Nacional N°172 de 1974.
4. La concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.




MARÍA OLGA DUBLE SEARLE
ENCARGADA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM SRA. MARÍA NANCY MANUTOMATOMA

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES. (A)

VIP/mod/cpa/nmc 31052017.